



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 00222-21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-OEA-HONADOMANI-SB-2015, de fecha 03 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2015-DEA-HONADOMANI-SB, Directiva para la administración del fondo de sencillo para la caja central y caja periféricas del HONADOMANI San Bartolomé, el mismo que tiene como finalidad *"Facilitar la cobranza en las cajas del hospital, mediante la dotación de monedas en sencillo en mano requeridas para dar vuelto en la atención a los pacientes que acuden por atención de servicios de salud que brindan el HONADOMANI San Bartolomé"*;

Que, el numeral 6.1.1. de la Directiva precitada en el considerando anterior, establece que *"La apertura del Fondo de Sencillo para Caja Central y Cajas Periféricas del HONADOMANI San Bartolomé, así como la designación del responsable de su administración, se realizará mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración"*;

Que, con Nota Informativa N° 002-2021-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la propuesta del responsable del manejo del Fondo de Apertura de Sencillo para el Ejercicio Presupuestal 2021, subsanada mediante Nota Informativa N° 010-2021-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de enero de 2021, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Nota Informativa N° 004-2021-OAJ-HONADOMANI-SB;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 020-2021-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 22 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió su opinión favorable y solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo de Apertura del Fondo de Sencillo del Sencillo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, *"los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades"*, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el numeral 7.1. del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y estando a los documentos adjuntos del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Pp-01 FEB 2021

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía, la apertura del Fondo de Sencillo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el ejercicio presupuestal 2021, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), únicamente para facilitar la cobranza en las cajas del hospital, mediante dotación de monedas en sencillo en mano requeridas para dar vuelto en la atención a los pacientes que acuden por atención de servicios de salud que brinda el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Segundo.- Asignar como único responsable del manejo del Fondo de Sencillo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el ejercicio presupuestal 2021, a la C.P.C. Graciela Gómez Villavicencio.



Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.B. 91881 B.N.E. 23268

ASL/DAG/CC/wraf
C.C.

- OE
- OAJ
- OEI
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- Archivo

